

CÁRITAS ANTE EL CORONAVIRUS.

SEGUIMOS ESTANDO CERCA

TRÁMITES DE ASILO
PROTECCIÓN INTERNACIONAL

#CADAGESTOCUENTA
#LACARIDADNOCIERRA

DOCUMENTOS DE INTERÉS

SI ERES EXTRANJERO

Trámites de asilo/protección internacional

INDICE

Actualizado a 3 de junio de 2020

- 1.- ¿Puedo solicitar Protección Internacional en estos momentos?
- 2.- Si tenía cita para realizar mi solicitud ¿Qué ocurre ahora?
- 3.- Si vence mi resguardo de solicitud de protección internacional. ¿Qué hago?
- 4.- Si vence mi tarjeta roja ¿Qué hago?
- 5.- ¿Si no puedo pedir protección internacional tampoco puedo pedir las ayudas del sistema de acogida?
- 6.- ¿Que ocurre con las ayudas del sistema de acogida?
- 7.- Si tengo reconocida protección internacional y vencen mis documentos de viaje ¿Qué ocurre?
- 8.- Cuadro resumen de la autorizaciones y documentos que han quedado prorrogados

1.- ¿Puedo solicitar protección internacional en estos momentos?

En estos momentos no es posible pedir cita para iniciar tu solicitud de Protección Internacional. Tendrás que esperar a que finalice el estado de alarma para pedirla

2.- Si tenía cita para realizar mi solicitud ¿Qué ocurre ahora?

Cuando se recupere la normalidad, se volverán a programar las citas y entrevistas que no se hayan podido hacer efectivas durante estas semanas. Se publicará información al respecto en la pág.: www.https://www.policia.es/documentacion/documentacion.html. Desde la Subdirección General de Protección Internacional/Oficina de Asilo y Refugio se podrán en contacto con todas las personas solicitantes de asilo a las que se les haya cancelado la cita para reprogramarle otra

Mientras esto ocurre, si el documento “ volante” de manifestación de voluntad de solicitud de protección internacional hubiera caducado durante el estado de alarma, verá prorrogada su validez durante la vigencia del mismo y durante los 3 meses posteriores a contar desde la fecha en que se decreta su levantamiento, a los fines exclusivos de garantizarle el derecho de no devolución, sin perjuicio de que el interesado

SI ERES EXTRANJERO

Trámites de asilo/protección internacional

deba en dicho plazo y a la mayor brevedad tramitar un nuevo volante para que se le asigne una nueva fecha de formalización.

3.- Si vence mi resguardo de solicitud de protección internacional. ¿Qué hago?

El resguardo de solicitud de protección internacional ha quedado prorrogado su vigencia en 9 meses a contar desde la fecha de expiración de la validez del documento, siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente.

Por tanto, el resguardo tendrá validez sin necesidad de realizar ningún trámite.

A partir de los 6 meses desde su fecha de emisión, se puede trabajar independientemente de que conste o no la leyenda “autoriza a trabajar”.

4.- Si vence mi tarjeta roja ¿Qué hago?

Las tarjetas rojas que hubieran sido expedidas con anterioridad al estado de alarma se prorrogan su vigencia 7 meses a contar desde la expiración de la validez de sus documentos, siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente.

5.- ¿Si no puedo pedir protección internacional tampoco puedo pedir las ayudas del sistema de acogida?

Las personas que deseen solicitar el acceso al Sistema Estatal de Acogida para solicitantes y beneficiarios de protección internacional, al no ser posible realizar la manifestación de voluntad de protección internacional (primera cita) deberán dirigirse a las entidades de primera acogida de cada provincia (en Salamanca ACCEM) y firmar una declaración responsable donde conste su intención de seguir con el procedimiento de solicitud cuando vuelva la actividad ordinaria.

6.- ¿Que ocurre con las ayudas del sistema de acogida?

Quedan suspendidos los plazos de abandono del Programa de Acogida para solicitantes de asilo en los casos de la denegación de la PI, y quedan prorrogadas para el mes las salidas por finalización del itinerario del Programa de Acogida.

7.- Si tengo reconocida protección internacional y vencen mis documentos de viaje ¿Qué ocurre?

Si se ha caducado durante el estado de alarma o los 90 días naturales (15 de diciembre) previos a la fecha en que se decretó el estado de alarma (14 de marzo) se prorrogarán durante 6 meses desde la finalización del estado de alarma.

SI ERES EXTRANJERO

Trámites de asilo/protección internacional

8.- Cuadro resumen de la autorizaciones y documentos que han quedado prorrogados

DOCUMENTOS	VENCIMIENTO	PRORROGA	DESDE CUANDO
- Autorizaciones de residencia y/o trabajo. - Estudiantes - Tarjetas de familiar de comunitario. - Tarjeta de identidad de extranjero concedida en base a una residencia de larga duración.	Del 15 de diciembre al fin estado de alarma (21/6/2020)	6 meses (hasta el 21/12/2020)	Desde la finalización del Estado de alarma (21 de junio) ATENCIÓN: Se pueden renovar, prorrogar, modificar cumpliendo los requisitos para ello en cualquier momento durante estos 6 meses y durante 90 días naturales posteriores
CEDULAS DE INSCRIPCIÓN	Del 15 de diciembre al fin estado de alarma (21/6/2020)	6 meses (hasta el 21/12/2020)	Desde su fecha de expiración de la validez del documento
RESGUARDO DE SOLICITUD DE PROTECCION INTERNACIONAL		9 meses	Desde su fecha de expiración de la validez del documento (siempre y cuando no se haya notificado negativamente la resolución del expediente)
TARJETA ROJA TARJETA VERDE (Apátrida)		7 meses	Desde su fecha de expiración de la validez del documento
VOLANTE DE MANIFESTACIÓN DE VOLUNTAD PI	Durante el estado de alarma	3 meses a efectos de que no se produzca devolución	Desde la finalización del estado de alarma (debe tramitar la expedición de un nuevo volante con nueva fecha de formalización)
RECONOCIDA: PROTECCION INTERNACIONAL Y APATRIDIA	Del 15 de diciembre al fin del estado de alarma (21 de junio)	6 meses (hasta el 21/12/2020)	Desde la finalización del Estado de alarma (21 de junio)
JOVENES DE 18 A 21 RESIDENTES LEGALES QUE HAYAN TRABAJADO EN EL SECTOR AGRARIO	Deberán solicitar una autorización en el plazo de un mes desde el 1/10/2020. La vigencia de la autorización será de 2 años renovable por otros 2 años.		

Si tienes cualquier duda puedes contactar con nosotros en el teléfono de Caritas Diocesana de Salamanca 923 269698